

DECRETO ALCALDICIO - N° 2594

Casablanca, 1° de julio del 2013.-

VISTOS:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°1518 de fecha 04.04.2013, se aprobó contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don MARCO ANTONIO OLIVERA OLIVERA, para que se desempeñará como Apoyo en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación, hasta el 30 de junio del 2013.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese modificación del contrato de trabajo, celebrado con don **MARCO ANTONIO OLIVERA OLIVERA**, cédula de identidad N°16.808.445-5, en el sentido, que a contar del 1° de julio del 2013, su contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2013, como Apoyo en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

✓ Archivo Jurídico DAEM

RMR.JBD.PHW.SVR.vav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1º de julio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO ANTONIO OLIVERA OLIVERA**, cédula de identidad N°16.808.445-5, con domicilio en Portales N°1263 comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1518 de fecha 04.04.2013, se aprobó contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don MARCO ANTONIO OLIVERA OLIVERA, para que se desempeñará como Apoyo en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación, hasta el 30 de junio del 2013.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en el sentido que a contar del 1º de julio del 2013, su contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2013 como Apoyo en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


MARCO ANTONIO OLIVERA OLIVERA,
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca